

UGT INFORMA

PERMISO POR FALLECIMIENTO CÓNYUGE/HIJ@S

Supuestos:	LABORALES	TRAMITACION
<p>LICENCIA POR FALLECIMIENTO CONYUGE, HIJOS/HIJAS</p>	<p>Duración no superior a un mes. Permiso no retribuido Compatible con la licencia sin sueldo</p>	<p>Solicitud en modelo" solicitud de Permisos y Licencia por Matrimonio" disponible en la Intranet.</p> <p>Documento justificativo del fallecimiento. No hay plazo de presentación de la solicitud, Esta se presentará cuando se produzca el supuesto de hecho.</p>

No aplicable a personal laboral fuera de Convenio